

REPUBLICA DE VENEZUELA
SECRETARIA DE INTERIORES
CENTRO JURIDICO Y NOTARIAL

qual se leen en que tras lado de las Repartidas sin
diminucion de mores algunos por lo que se o alon
que suin pagar de manexo que no se repa
Junio ni pagamos Contra Personal que no se
gao obligacion de dar quinta de lo que se
braxe Bando a los Contribuientes cartas de
Pago y de debito se le consignaron y se notan
de Personal y de dar de dar cartas de
de Pago con el sellon y todo lo qual como que
de referido se un glo a filo acordaron
Mandaron mandaron = Anosi dideron
que respecto de que anfirmo en el nombrado
que queda en el nombrado de tal
para que cobrase tal mes de las Bullas que
de Repartieron en este pedano de tal fin
Makim el qual p. tal mes mas faones por
el Curado y teniendole p. tal estacion
en lugar de tal mes de manexo en nombrado
y nombraron p. tal mes para que cobrase
ca todo proximo y con forma de Juan
de Campo Junio de tal ha p. tal mes
de tal mes de tal mes de tal mes de tal mes
tradi de tal nombrado p. tal mes de tal mes
que ello di de tal y sin embargo de tal
Contradicion de Mercedes mandaron

